



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO N° 68001 31 03 004 2021 00221 00.

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 024. Cdno. 1), se dispone:

1.- Con fundamento en el numeral 1º del artículo 366 del CGP, se aprueba la liquidación de costas elaborada por secretaría el día 2 de noviembre de 2022 (consecutivo 23), por cuanto la misma se encuentra ajustada a derecho.

2.- Ejecutoriada la presente providencia, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5º de la parte resolutive del auto calendado 30 de junio de 2022 (consecutivo 021), esto es, remitiendo el proceso de la referencia a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad – Reparto.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

(1)

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **525b15a9a9f72dbf3ef99551b2d168f98c83e4ad284cd1c5470de3ac9a082bbe**

Documento generado en 09/11/2022 04:44:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>